Marrajo Sardinero
Lamna nasus

CoP15 Prop. 17 (Palau y Suecia a nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea actuando en el interés de la Comunidad Europea) Inclusión en el Apéndice II en concordancia al Artículo II párrafos 2 (a) y (b) de la Convención y satisfaciendo los Criterios A y B en el Anexo 2a y el Criterio A en el Anexo 2b de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14). La entrada en vigor de la inclusión de *Lamna nasus* en el Apéndice II de CITES se aplazará 18 meses para "permitir que las Partes puedan resolver los asuntos técnicos y administrativos conducentes tales como la posible designación de una Autoridad Administrativa Adicional y la Adopción de códigos Aduanales."

POSICIÓN DEL SSN: APOYAR la Adopción de la Propuesta

LAS POBLACIONES DE MARRAJO SARDINERO HAN DISMINUIDO DRAMÁTICAMENTE DEBIDO A LA SOBRE EXPLOTACIÓN PARA EL COMERCIO.

El marrajo sardinero (*Lamna nasus*) es un tiburón grande que se encuentra en aguas templadas y aguas templadas frías en todo el mundo, con centros de distribución en el Océano Atlántico Norte y en la banda circunglobal en el sur de los Océanos Atlántico, Índico, Pacífico sur y Antártico.

La Lista Roja de la UICN del 2009 clasifica a la población global de marrajo sardinero como Vulnerable. La especie también está clasificada como en Peligro Crítico en el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo, En Peligro en el Atlántico Noroccidental y casi Amenazada en el Océano Sur.

La sobre-explotación por pesquerías de palangre no reguladas constituye la mayor amenaza para esta especie. Las prácticas pesqueras no sustentables, motivadas por el alto valor en el mercado de la carne y las aletas del marrajo sardinero tanto en el comercio internacional como en los comercios nacionales, han llevado a la disminución poblacional de esta especie en toda su distribución.

Las pesquerías cuyo objetivo es esta especie en el Atlántico Norte han sido no sustentables por décadas. Los stocks han sido severamente mermados y los desembarques han caído de miles de toneladas métricas por año a pocos cientos en un periodo de menos de 50 años. En diciembre de 2009, el Consejo de la Unión Europea acordó una Captura Total Permitida de Cero de marrajo sardinero para el 2010.

Las evaluaciones de los stocks del Atlántico Norte y Sur en 2009 han mostrado disminuciones históricas de menos del 30% de la línea base y tasas más recientes de disminución de más del 50%. Donde hay datos disponibles de

otros stocks del hemisferio sur, que son pescados por pesquerías de objetivo y por pesca incidental, también muestran tendencias a la disminución.

La tabla siguiente muestra la extensión de las disminuciones que han sufrido los stocks de *L. nasus* en los hemisferios norte y sur.

RESUMEN DE LOS DATOS DE TENDENCIAS POBLACIONALES Y DE CAPTURA *

AÑO	LOCALIDAD	DATOS USADOS	TENDENCIA	FUENTE
1936–2007	Atlántico NE	Pesquería Noruega	>99 % disminución de línea referencia	Norwegian and ICES data
1973–2007	Atlántico NE	Pesquería Noruega	96% disminución	Norwegian and ICES data
1954–2007	Atlántico NE	Pesquería Danesa	99% disminución de línea referencia	ICES data
1973–2007	Atlántico NE	Pesquería Danesa	90% disminución	ICES data
1973–2007	Atlántico NE	Pesquería Faroese	Disminución & cierre	ICES data
1936–2007	Atlántico NE	Todas las capturas selectivas	80% disminución desde pico post-WWII	Norwegian, French & ICES data
1926–2008	Atlántico NE	Evaluación de stock	94% disminución en biomasa, 93% en números de la línea de referencia	Surplus production age-structured model ICCAT/ICES 2009
1972–2008	Atlántico NE	Evaluación de stock	60% disminución en biomasa, 59% disminución en números	Surplus production age-structured model ICCAT/ICES 2009
Varios, 1800–2006	Mediterráneo	Abundancia & biomasa de lámnidos	>99% disminución en trampas de atún en 50–100 años	Ferretti *et al*. 2008
1963–1970	Atlántico NO	Desembarcos Noruegos & de Faroes	~90% disminución en captura y colapso de la pesquería	Landings data
1961–2005	Atlántico NO	Evaluación de stock	73–78% disminución de la biomasa de línea referencia	Campana y Gibson 2008 ICCAT/ICES 2009
1961–2005	Atlántico NO	Evaluación de stock	84–88% disminución de hembras maduras	Campana and Gibson 2008, ICCAT/ICES 2009
1994–2003	Atlántico Norte	Capturas	Disminución, 1000 a casi cero/año	Matsunaga y Nakano 2005
1993–2003	Atlántico Norte	CPUE	Disminución con curva -0.6	Matsunaga y Nakano 2002
1961–2008	Atlántico SO	Evaluación de stock	82% disminución en biomasa (SSB)**	ICCAT/ICES 2009
1982–2008	Atlántico SO	Evaluación de stock	60% disminución en biomasa (SSB)**	ICCAT/ICES 2009
1992–2002	Pacífico SO	Palangre CPUE	>50–80% disminución en 10 años	NZ Ministry of Fisheries 2008
1998–2005	Pacífico SO	Peso desembarcado	75% disminución	NZ Ministry of Fisheries 2008

**De la Propuesta CoP15 de Marrajo sardinero (Palau and Sweden)*
*** Biomasa del stock reproductor*

LOS STOCKS DE LOS HEMISFERIOS NORTE Y SUR SE BENEFICIARÁN CON LA INCLUSIÓN EN EL APÉNDICE II.

Mientras que la estimación del tiempo generacional para *L. nasus* es de por lo menos 18 años en el Atlántico Norte, en los Océanos del Sur es de 26 años. Adicionalmente los stocks en los océanos del sur son mucho más pequeños, de más lento crecimiento y tienen un lapso de vida mayor que los stocks del norte. En ausencia de un incentivo para adoptar medidas de manejo sustentable, es muy probable que los stocks del hemisferio sur experimenten disminuciones similares a las de los stocks del hemisferio norte. La necesidad de cumplir con el Apéndice II creará dicho incentivo.

LA IMPLEMENTACIÓN Y OBSERVANCIA ESTÁN DENTRO DE LA CAPACIDAD DE LOS PAÍSES IMPORTADORES Y EXPORTADORES.

Se debarán desarrollar códigos aduaneros y guías de identificación para la carne y las aletas de esta especie en caso de que se adopte esta propuesta. La carne de alto valor por lo general se identifica por nombre y actualmente se está desarrollando una guía genérica para la identificación de aletas de tiburón. Las inspecciones oculares pueden reforzarse con el uso de pruebas con multiplex PCR (Cadena de Reacción de Polimerasa), una técnica que se ha estado usando en el mercado de Hong Kong para identificar aletas de tiburón. El costo por muestra varía de 20 a 60 dólares y el resultado está disponible en cuestión de días. El periodo de gracia de 18 meses propuesto antes de que la inclusión de esta especie en el Apéndice II entre en vigor, dará tiempo suficiente para que se adopten códigos de mercancía y para que las Partes se familiaricen con las pruebas disponibles y para que desarrollen guías de identificación.

EL MARRAJO SARDINERO CUMPLE CON LOS CRITERIOS PARA SER INCLUIDO EN EL APÉNDICE II.

El marrajo sardinero satisface los criterios biológicos y comerciales para incluirse en el Apéndice II de CITES en concordancia con el Artículo II párrafos 2 (a) y (b) de la Convención. Específicamente satisface los Criterios A y B en el Anexo 2a y el Criterio A en el Anexo 2b de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14). La especie entra dentro de la categoría de FAO de más baja productividad de las especies más vulnerable, y las recientes tasas de disminución poblacional aceleradas de los stocks que se han estudiado, cumplen con las directrices de CITES y FAO para la aplicación de “disminución” para especies acuáticas explotadas comercialmente. Incluir a esta especie en el Apéndice II asegurará que se regule el comercio internacional, que se registre adecuadamente y que no sea detrimental para la sobrevivencia de las poblaciones silvestres.

El Panel de expertos Ad Hoc de la FAO evaluó las propuestas de tiburones y concluyó que la evidencia disponible apoya la inclusión de *L. nasus*, en el Apéndice II de CITES. Al hacer su análisis, el panel tomó nota del language en la Resolución 9.24 (Rev. CoP14) de CITES, en la cual las Partes acordaron adoptar medidas proporcionadas para anticipar los riesgos para las especies cuando se consideren propuestas para enmendar los Apéndices.

El Panel de Expertos de FAO concluyó que las poblaciones de marrajo sardinero "representando la mayoría de la abundancia histórica de esta especie a nivel global" cumple los "criterios de disminución" (de hecho la definición de disminución en el Anexo 5 y en la nota de pie de página sobre especies acuáticas) para el Apéndice II y por lo tanto, incluir a las poblaciones más pequeñas y menos explotadas del hemisferio sur, sería consistente con el riesgo proporcional a la especie como un todo. Bajo la interpretación de la Secretaría CITES sobre los criterios para el Apéndice II, una especie acuática no debe cumplir la definición de "disminución" para poder calificar para ser incluida en el Apéndice II, sino que puede incluirse para prevenir que ocurra la disminución.

-Revisado: 13 Enero 2010

Créditos de fotos: Photo credits: Andy Murch, elasmodiver.com; Magnus Tangen, http://afishblog.com; www.bbq4all.it/